



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA Y ASOCIACIÓN PARA EL APOYO INTEGRAL A LA MUJER "A TI, MUJER"

En Las Palmas, a 19 de abril de 2021

De una parte, D. José María Segura Salvador, con D.N.I. número 52739332X, Director General de **Radio ECCA, Fundación Canaria** (en adelante Radio ECCA) con domicilio en Avenida de Escaleritas 64, 1º, 35011 Las Palmas de Gran Canaria, y C.I.F. G-35103431.

Y, de otra parte, Dña. María Esther Álvarez Martín, mayor de edad, provista de D.N.I. 09415332Y en nombre y representación de la Asociación para el Apoyo Integral a la Mujer "A TI, MUJER" (en adelante A TI, MUJER), con domicilio social en Calle Pedro Blanco Miranda 2-C Telde y C.I.F. G-76204544.

Ambas partes, intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre y representación de las instituciones que representan.

DECLARAN

I. Radio ECCA es una entidad sin ánimo de lucro que realiza actividades de formación permanente y es la institución más antigua de España para la educación a distancia reglada - nació en Canarias en 1965-. Para la consecución de sus objetivos cuenta con los distintos equipos de trabajo de la red de delegaciones ECCA de ámbito nacional e internacional y con la colaboración de diferentes instituciones privadas y organismos públicos. El 15 de febrero de 1986, **Radio ECCA** se constituye como fundación y es regida por un Patronato que está compuesto por personas e instituciones que estuvieron en los orígenes de la entidad y posibilitan la misión de **Radio ECCA**.

II. La misión institucional de **Radio ECCA** es: Promover el empoderamiento cultural de las personas y las comunidades mediante la formación, la acción social, la cooperación y la comunicación, entre otras, priorizando la equidad entre mujeres y

hombres, la atención de las personas más vulnerables, el cuidado de la Casa Común y la vertebración de alianzas institucionales, territoriales y comunitarias.

- III.** Que, desde los inicios de su actividad docente, **Radio ECCA** se ha caracterizado por ser la primera entidad en desplegar una intensa actividad formativa mediante su sistema propio de enseñanza a distancia, basada en el uso de tres elementos interdependientes: material didáctico, clase grabada y acción tutorial. Hoy en día, tras más de cincuenta y seis años de experiencia, el Sistema ECCA de enseñanza ha sabido garantizar su permanencia por el espíritu de adaptabilidad a las necesidades sociales. Así, el método de enseñanza se ha configurado en un sistema único y adecuado a las exigencias actuales mediante la conversión en nuevas tecnologías, fruto de su naturaleza de innovación e investigación pedagógica, mostrando de esta manera la necesaria versatilidad para garantizar un futuro próximo donde la calidad en la atención al alumnado y la formación permanente de personas adultas se constituyen en pilares básicos.
- IV.** Que A TI, MUJER es una entidad sin ánimo de lucro que presta actividades para la inserción social y laboral de las mujeres en situación de vulnerabilidad y tiene como objetivo aportar herramientas, asesoramiento y orientación a mujeres en situación de vulnerabilidad de la Isla de Gran Canaria, en materia formativo-laboral, con el fin de conseguir su integración laboral, y por consiguiente social, de las mismas.
- V.** Que el PROYECTO MUJER AVANZA, perteneciente a RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA, es un proyecto de carácter social cuyo objetivo principal consiste en mejorar la empleabilidad y facilitar la inserción en el mercado laboral de mujeres víctimas de violencia de género y posibilitar así su inclusión social.
- VI.** Que ambas partes coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos para la consecución de sus respectivos objetivos e intereses comunes y que, por consiguiente, creen conveniente, por medio de este documento, establecer la coordinación y colaboración respecto a inserción laboral del colectivo desfavorecido de mujeres víctimas de violencia de género y otras fórmulas de colaboración en el aspecto social. Dada la coincidencia de intereses, manifiestan su voluntad de cooperar en el desarrollo de los proyectos "MUJER AVANZA", "ADELANTE" e "INCORPORA-DAS", en aras de favorecer y enriquecer a las personas, favoreciendo así el bienestar, la inclusión social y laboral de las mujeres en situación de vulnerabilidad.

Debido a lo expuesto, conviene suscribir un acuerdo de colaboración, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES:

- I.** Es objeto del presente Convenio regular la coordinación entre ambas entidades para la derivación de usuarias, procurando así que puedan beneficiarse de ambos proyectos de forma complementaria.
- II.** Ambas entidades están sometidas a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como futuras normativas vigentes al respecto; comprometiéndose ambas a extender la aplicación de esta confidencialidad a los datos personales a los que se pueda acceder como consecuencia de esta colaboración.
- III.** Ambas Entidades, en los servicios que prestan, se comprometen a atender con preferencia, el intercambio de las posibles usuarias de los servicios que ofrecen. Así, la entidad A TI, MUJER derivará y orientará hacia Radio ECCA a las usuarias que pudieran participar en el programa “Mujer Avanza” y, de la misma forma, Radio ECCA orientará hacia A TI, MUJER a aquellas mujeres que pudieran participar en el proyecto “INCORPORA-DAS”.
- IV.** En virtud de este Convenio A TI, MUJER y Radio ECCA expresan su voluntad de colaborar mutuamente en la comunicación y difusión on-line y off-line de este Convenio y de las futuras acciones sociales derivadas del mismo.
- V.** El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante, lo anterior, el Convenio se prorrogará tácitamente por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro prórrogas, salvo denuncia por cualquiera de las partes, siempre y cuando exista comunicación previa a la otra parte donde comunique dicha intención de resolverlo.
- VI.** En el caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o aplicación de este Convenio, se intentará mediar para buscar una solución. En caso de no encontrarse, el presente convenio quedaría inmediatamente anulado.

- VII.** Este Convenio tiene carácter administrativo rigiéndose por sus cláusulas y en ningún caso implica obligación económica para ninguna de las partes. El incumplimiento de las dichas cláusulas por cualquiera de las partes será causa de su resolución.
- VIII.** Serán competentes para resolver cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio, los tribunales del contencioso administrativo de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Protección de datos. Información en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679.

Los datos de las personas firmantes del presente contrato serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo.

Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes.

Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente contrato.

Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

Teniendo en cuenta que el desarrollo de las actuaciones comprometidas, mediante adendas específicas suscritas por las entidades firmantes, puede implicar el tratamiento de datos personales, las partes formalizarán el oportuno documento de tratamiento de datos personales en los que se concreten las obligaciones a las que se comprometen las partes firmantes.

Confidencialidad

Las partes acuerdan tratar confidencialmente todos los datos, la documentación y la información que se hayan suministrado a la otra parte durante la vigencia de este documento. Ambas partes también acuerdan no divulgar dicha información a ninguna persona o entidad, exceptuando a las personas trabajadoras, con la condición de que también mantengan la confidencialidad y solo en la medida en que sea necesario para ejecutar correctamente este documento.



El acuerdo de confidencialidad continúa vigente incluso después de que se extinga este documento, sea cual sea la causa.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

RADIO ECCA

A TI, MUJER

Fdo.: D. José María Segura Salvador

Fdo.: María Esther Álvarez Martín